



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

Manta, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 25-436-40-89-001-2022-00014-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: José Arturo Méndez Cárdenas
Proceso: Ejecutivo Singular

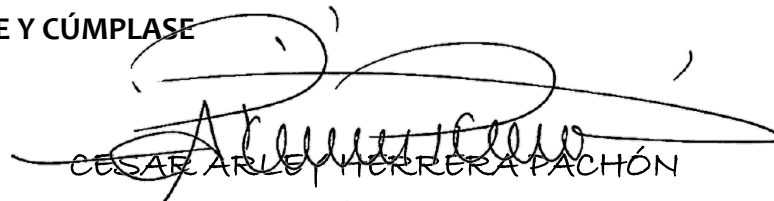
Ingresa al Despacho el expediente de la referencia con informe secretarial en el que refiere que el proceso ha permanecido en Secretaría sin actuación procesal, en efecto se evidencia que el auto que libro mandamiento de pago data del 25 de marzo de 2022 (PDF 03) sin que a la fecha se haya efectuado la notificación a la parte demandada, actuación procesal atribuible a la parte actora quien debe cumplir con su carga procesal, aunado a ello no se encuentra pendiente el trámite de medidas cautelares, como quiera que obra respuesta de la entidad bancaria sobre la cual se ordenó el embargo y retención de dineros (PDF 05 C-2), por lo anterior se requerirá a la parte demandante para que proceda a efectuar la notificación a la pasiva conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

REQUERIR a la parte actora para que, en el término de diez (10) días, proceda a efectuar la notificación de la parte demandada conforme a lo ordenado en providencia de 25 de marzo de 2022 (PDF 03).

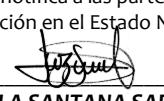
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARBO HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL MANTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 01 de julio de 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado N° 025


LUZ STELLA SANTANA SARMIENTO
SECRETARIA